



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Diciembre de 2015.-

Expediente N° 89/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 56/15.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 50/15, de fecha 03 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente considerar la derogación de la ordenanza citada en el visto, en pos de dictar una disposición que se ajuste al nuevo plan de acción y condiciones que establezca en la materia, la nueva administración del Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DEROGASE la Ordenanza N° 50/15 de fecha 03 de Diciembre del año 2015, en todos su términos, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para su promulgación.

DOMINGO MARTINEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



GONZALEZ MARCELA A.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Expte. 138/15 HCO	
ENTRO	SALIO
Día 14	Día
Mes 12	Mes
Año 2015	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 138/15 Letra NEM	
ENTRO	SALIO
Día	Día 14
Mes	Mes 12
Año	Año 2015